

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

6955 *Cuestión de inconstitucionalidad n.º 1530-2021, en relación con el artículo 248.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 20 de abril de 2021, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1530-2021, planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con sede en Oviedo, en el procedimiento 1733-2020, en relación con el artículo 248.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, deferir a la Sala Primera el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el procedimiento 1733-2020, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2021.—El Secretario de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Alfonso Pérez Camino.